



Servicio Gobierno Regional
División Presupuesto e Inversión Regional

RES. EX. (DPIR) N° 105 /

MAT. : Aprueba Procedimiento de Evaluación Ex Post a Corto Plazo a aplicar a proyectos FRIL.

PUNTA ARENAS, 25 de marzo de 2020.

VISTOS:

1. Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. Decreto Supremo N°095 de fecha 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Don José Adolfo Fernández Dübrock, como. Intendente Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. Resolución Exenta G.R. N°25 del 28.01.2020 que formaliza Convenio Desempeño Colectivo año 2020.
6. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la División de Presupuesto e Inversión Regional, se comprometió en el Convenio de Desempeño Colectivo 2020 a instaurar un Proceso de Evaluación Ex Post a corto plazo para iniciativas FRIL, aplicándolo anualmente a partir del año 2020 al 10% de los proyectos FRIL, con recepción provisoria realizada durante el año 2019, con el objeto de contar con referencias para mejorar los procesos de formulación y evaluación de futuros proyectos FRIL.
2. Que, los proyectos FRIL se rigen por Instructivo del respectivo año, sancionado por el Consejo Regional.
3. Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
4. Que lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, Procedimiento de Evaluación Ex Post a corto plazo al cual serán sometidas las iniciativas FRIL y Anexos, de competencia del GORE conforme numeral 5.9 de las Glosas Comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Ley de Presupuesto 2020, Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, elaborado por el Departamento de Inversiones y Control de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en los términos que se exponen a continuación:



Servicio Gobierno Regional
División Presupuesto e Inversión Regional

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO

La Evaluación Ex Post de Corto Plazo año t, se efectúa a una selección de proyectos FRIL con cargo al Marco Presupuestario de los años t-3, t-2 y t-1, que tengan recepción provisoria el año anterior al de la evaluación (t-1) y que cumplen con los siguientes requisitos:

- i. Estar terminado física y financieramente,
- ii. Tener Recepción Provisoria año t-1,
- iii. No tener pagos pendientes.

ACTORES DE LA EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO

Participarán del proceso de evaluación, los siguientes actores:

- i. El Municipio que corresponde a la institución que formula y ejecuta el proyecto. Es quien proporciona información respecto de la ejecución de éste.
- ii. Departamento de Seguimiento y Control – DPIR, es quien proporcionará la información respecto de los procesos administrativos y de la ejecución presupuestaria.
- iii. El Departamento de Inversiones – DPIR:
 - a. Quien estará a cargo del proceso, contactará a las SECPLAN y/o Dirección de Obras de los Municipios y Departamento de Seguimiento y Control, revisará y solicitará correcciones de la información entregada por este si fuese necesario, además de hacer visitas in situ a todas las iniciativas seleccionadas.
 - b. Consolidará la información, efectuará el análisis global y emitirá los resultados del proceso.

CICLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO

El proceso de evaluación ex post de corto plazo consta de tres etapas que conforman un ciclo. Las etapas son las siguientes:

1. Preparación del Proceso,
2. Evaluación (Fase I y Fase II) y
3. Análisis de Resultados, Elaboración de Informes y Difusión.

1. Preparación del Proceso: etapa debe llevarse a cabo entre los meses de enero y marzo del año t.

Para el 1er año:

- a. Selección de los proyectos a evaluar: esta actividad estará a cargo del Jefe Departamento de Inversiones, quien seleccionará las iniciativas que sean de su interés, y tendrá como fecha tope el 31 de marzo de cada año. Para lo cual:
 - i. Departamento de Inversiones preparará nómina de iniciativas FRIL con cargo al Marco Presupuestario de hasta 3 años anteriores al año t, con recepción provisora el año t-1, la cual deberá enviar el Jefe DPIR, por Memo, al Jefe Departamento de Inversiones para que seleccione iniciativa de su interés.
 - ii. El Jefe Departamento de Inversiones le enviará por medio de Memo o correo electrónico al Jefe DPIR, Nómina de iniciativas seleccionadas para ser sometidas a evaluación ex post a corto plazo.



3. La Etapa de Análisis de Resultados, Elaboración de Informes y Difusión:

Análisis de Resultados y Elaboración de Informes

- i. **Revisión y Consolidación de Información Fase I.** Durante los 2 meses siguientes de haber finalizado la Fase II de la Etapa 2 (**31 de octubre**), los analistas del Departamento de Inversiones deben proceder a revisar la información de cada uno de los proyectos evaluados en Fase I y II, se validan y corrigen los datos cuando se verifica un error. Luego se consolida la base de datos para proceder con el análisis y elaboración de los informes correspondientes.
- ii. **Análisis de Resultados y Emisión de Informes Fase I y II:** A más tardar, entre los meses de noviembre y diciembre del año t el equipo del Departamento de Inversiones – DPIR elaborará los informes correspondientes a la FASE I y II, los cuales son:
 - Informe de Evaluación Ex Post de Corto Plazo por proyecto FRIL (Anexos 1 y 2).
 - Informe Consolidado de Evaluación Ex Post de Corto Plazo por Municipio, en el caso de ser sometida más de una iniciativa de su comuna.
 - Informe Consolidado Regional de Evaluación Ex Post de Corto Plazo de los FRIL.
 - Informe de Buenas Prácticas: Consiste en describir y analizar 2 o 3 proyectos FRIL visitados, que hayan permitido identificar lecciones que podrían ser replicadas en otros proyectos.

Difusión

A más tardar, en la última quincena de diciembre del año t, se deben presentar los resultados al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, para que posteriormente éste remita a los Municipios los informes vinculados a su comuna y el Consolidado Regional.

NOTA: TODOS LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES INCORPORADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁN MODIFICARSE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS VISITAS A TERRENO, PODRÁN SUSTITUIRSE POR IMÁGENES O VISITAS VIRTUALES, SÓLO SI, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO SE PUEDAN REALIZAR, LO QUE DEBERÁ QUEDAR PLASMADO EN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO CONSIGNE.



ANEXO 1: PROCESO DE EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO AÑO T

ANEXO 1: INDICADORES DE LA EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO

FASE I

La evaluación ex post analiza los proyectos de fuente de financiamiento FNDR-FRIL que hayan terminado su ejecución el año anterior al de la evaluación (Año t) y que cumplan los **Requisitos de la Evaluación Ex Post de Corto Plazo** de este manual.

Dado que lo que se mide en la evaluación ex post de corto plazo no tiene que ver con los efectos que el proyecto produjo, sino que con la realización y término de la obra hasta el inicio de la operación; los indicadores de evaluación que se obtienen son los mismos para cualquier proyecto de infraestructura que se realice y son los que se muestran a continuación:

1. Indicadores de Costos: Tienen como objetivo estudiar los montos involucrados en el proceso de ejecución de la inversión. En particular, se analizan las diferencias (y causas de éstas) que se producen entre los montos estimados, es decir, monto recomendado inicialmente en la evaluación ex-ante, los montos contratados que corresponden al total de los contratos efectuados tanto para la ejecución de las obras civiles como para los otros ítems de financiados; y los gastos reales o costos reales que corresponden a los costos que finalmente se ejecutaron en el proyecto.

Para esto se utilizan dos indicadores, que muestran los cambios porcentuales entre estos distintos montos.

i. Indicador de variación del monto recomendado: Se mide a través de:

✓ *Montos contratados vs montos recomendados:* Muestra la variación porcentual registrada entre el monto contratado en relación al monto recomendado en la evaluación ex-ante.

$$IMC = \left[\frac{\text{Montos Recomendados}}{\text{Montos Contratados}} - 1 \right] * 100$$

✓ *Gastos reales vs monto recomendado:* señala la variación producida en el monto invertido (gastado) en relación al monto recomendado en la evaluación ex-ante.

$$IGR = \left[\frac{\text{Gastos Reales}}{\text{Montos Recomendados}} - 1 \right] * 100$$